



**MODIFICACIÓN No. 01**  
**INVITACIÓN PÚBLICA**  
**INDC-010-2016**

**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE NUEVE (9) MESES Y TRES (3) DIAS CALENDARIO, INCLUYENDO ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS.**

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas al proceso referido, se realizan las siguientes modificaciones:

**PRIMERO.** Se modifica el numeral “5.3.3.2 *Perfiles del Servicio*” de la Invitación Pública INDC 010-2016, en los siguientes términos.

El Proponente deberá certificar que el personal ofrecido, “Recurso Humano Ofrecido”, cumple con las siguientes condiciones.

1. El personal seleccionado es el idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, no cuenta con antecedentes y se le realizará los exámenes de ingreso correspondientes.
  2. El Proponente garantiza que el personal cuente con un nivel de escolaridad de bachiller o técnico; certificados en Competencias Laborales de Seguridad, que han cursado el nivel básico para vigilantes, y poseen curso de actualización en manejo de armas y defensa personal, experiencia en vigilancia y seguridad privada igual o superior a un año.
- El Proponente garantiza que el personal asignado para el área de Monitoreo es Técnico Profesional con capacitación debidamente certificada en el manejo de medios

Nit 830.001.113-1 e-mail: [compras01@imprenta.gov.co](mailto:compras01@imprenta.gov.co)

**Carrera 66 No. 24 – 09** (Av. La Esperanza con Av. 68)  
457 80 00 EXT. 3330 – 3331 FAX 457 80 35

tecnológicos (Circuito Cerrado de Televisión, Sistema de Detección de Incendios, Control de Acceso, entre otros).

- ❑ El Proponente garantiza el suministro de personal del sexo femenino para atender la Recepción Principal y Recepción de Planta, con un nivel académico Técnico Profesional como mínimo, excelente presentación personal, manejo de buenas relaciones interpersonales y de atención al público, buena comunicación, haber cursado nivel básico para vigilantes y tener conocimientos básicos en sistemas.
- ❑ El Proponente garantiza que el perfil del Supervisor es: Técnico Profesional, con curso actualizado de Supervisor, experiencia en el desarrollo y manejo de la seguridad preventiva, manejo adecuado en situaciones de crisis, capacidad decisoria, conocimientos amplios del sistema de vigilancia de instalaciones, conocimientos y manejo de sistemas de comunicación y excelente presentación personal.

Con capacitación debidamente certificada en el manejo de medios tecnológicos (Circuito Cerrado de Televisión, Sistema de Detección de Incendios, Control de Acceso, entre otros).

- ❑ El Proponente garantiza los relevos para el personal asignado para efectos de tener reemplazos en caso de ausencia de cualquier tipo, para ello se compromete a cubrir los faltantes de personal dentro de las dos (2) horas siguientes al reporte por parte del Supervisor Interno y/o el Supervisor del contrato.
- ❑ El proponente certifica que cuenta en su planta de personal como mínimo un Profesional en Sistemas y/o carreras afines, con conocimiento en el manejo de sistemas de seguridad (Circuito Cerrado de Televisión, Sistema de Detección de Incendios, Control de Acceso, entre otros), debidamente acreditado con Credencial de Consultor en Seguridad Privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y con mínimo tres (3) años de experiencia.

**SEGUNDO.** Se modifica el literal m) “**RESOLUCIÓN USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**” del numeral “**5.1 PRIMERO LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO**” en los siguientes términos:

**RESOLUCIÓN USO ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.** El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual conste que se le ha otorgado el permiso para utilizar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso contractual y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar la autorización respectiva. En caso de que el permiso se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012. No obstante lo anterior, el proponente adjudicado debe garantizar las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios requeridos por la IMPRENTA, a partir de la suscripción

del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del mes, con equipos de comunicación inmediata.

Los proveedores que no cuenten con la respectiva resolución, deberán certificar que cuentan con el servicio de comunicaciones exigido, para lo cual deberán adjuntar copia del contrato suscrito con el operador que les suministra el servicio de comunicaciones.

En Bogotá, D.C., se publica la presente modificación el cinco (05) de abril de 2016.

**MODIFICACIÓN N° 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA INDC -010 DE 2016**